



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO.

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS ELECTORALES TERRITORIALES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS ELECTORES A LA CONVENCION ESTATAL DE DELEGADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Comisión Estatal de Procesos Internos, con fundamento en lo dispuesto por las Bases Décima Séptima y Vigésima de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional el 24 de febrero de 2016 para la postulación de candidato a gobernador del Estado, que competirán en las elecciones locales del 5 de junio de 2016, así como en lo previsto por los artículos 18 y 20 del manual de organización para el presente proceso interno expedido por esta instancia el 27 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que con relación al proceso electoral local para la renovación del poder ejecutivo del Estado de Quintana Roo, cuya jornada electoral se efectuará el 5 de junio de 2016, los órganos partidistas competentes determinaron llevar a cabo el proceso interno de selección y postulación de nuestro candidato a gobernador del Estado, mediante el procedimiento de convención de delegados.
2. Que el 24 de febrero de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para normar el proceso interno de selección y postulación del candidato a gobernador del Estado, en cuyas Bases Décima Séptima y Vigésima, se establece entre otras cosas, que en la conformación de la convención estatal "... El 50% restante de los delegados serán electos en asambleas electorales territoriales con la participación de los militantes que residen en el Estado"; asimismo "...la Comisión Estatal determinará el número de delegados electores que deberán elegirse en cada una de las asambleas



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

electorales territoriales, sobre la base de la conformación de planillas para ese efecto, atendiendo a las características de la conformación de cada municipio de la entidad.”; y que “El manual de organización establecerá los criterios y las bases de la presente convocatoria, ...” .

3. Que en el párrafo tercero de la Base Décima Séptima de la convocatoria del proceso interno, se señala que en las asambleas electorales territoriales se observará el principio de paridad de género y la representación de, al menos, el 30% de jóvenes de hasta 35 años.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del manual de organización del proceso interno emitido en fecha 27 de febrero de 2016, se estableció el número de delegados que corresponde elegir a las Asambleas Electorales Territoriales para la integración de la Convención Estatal de Delegados.
5. Que la normatividad electoral dispone la obligación de los partidos políticos nacionales de postular a sus candidatos a puestos de elección popular, mediante los procedimientos democráticos previstos en sus Estatutos, al tiempo que las normas relativas de nuestro Instituto Político, contienen determinaciones precisas sobre paridad de género y participación de militantes jóvenes en esos procedimientos, por lo cual se dispone la conformación de planillas en las que se respeten estos principios, aplicables para llevar a cabo la elección de los delegados provenientes de las asambleas electorales territoriales a la Convención Estatal que habrá de postular a nuestro candidato a gobernador del Estado.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los militantes del Partido Revolucionario Institucional residentes en los demarcaciones territoriales de los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Tulum, Solidaridad, Puerto Morelos, Benito Juárez, Isla Mujeres y Cozumel para participar en las Asambleas Electorales Territoriales para la elección de delegados electores a la Convención Estatal que efectuará el Partido Revolucionario Institucional para la



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

selección y postulación de su candidato a gobernador del Estado, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Las Asambleas Electorales Territoriales correspondientes a los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, Tulum, Solidaridad, Puerto Morelos, Benito Juárez, Isla Mujeres y Cozumel del Estado de Quintana Roo para la elección de delegados a la Convención para la selección y postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional a gobernador del Estado, se llevarán a cabo los siguientes días:

Municipio	Fecha de la celebración de la Asamblea Electoral Territorial.	Número de Delegados que se deberán de elegir.	Lugar donde se llevará a cabo la Asamblea Electoral Territorial.	Hora de la celebración de la Asamblea Electoral Territorial.
Othón P. Blanco	Miércoles 2 de marzo de 2016	406	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. Francisco I. Madero # 229 A, entre Carranza y Primo de Verdad, Colonia Centro.	18: 00 Horas
Bacalar	Miércoles 2 de marzo de 2016	224	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. 7 entre calle 20 y calle 22, colonia Centro.	18: 00 Horas
José María Morelos	Miércoles 2 de marzo de 2016	179	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. Miguel Hidalgo esquina 8 de Octubre, colonia centro.	18: 00 Horas
Felipe Carrillo Puerto	Miércoles 2 de marzo de 2016	224	Instalaciones del Comité Municipal sito en Calle 63 entre calle 64 y calle 66, colonia Centro.	18: 00 Horas



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Lázaro Cárdenas	Sábado 5 de marzo de 2016	180	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. Javier Rojo Gomez s/n, colonia Centro	18: 00 Horas
Tulum	Viernes 4 de marzo de 2016	178	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. Tulum cruzamiento con calle Kukulcan	18: 00 Horas
Solidaridad	Viernes 4 de marzo de 2016	274	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. 38 entre Av. 30 y calle 25, colonia Zazil-ha.	18: 00 Horas
Puerto Morelos	Viernes 4 de marzo de 2016	170	Instalaciones del Comité Municipal sito en SM 18, mz. 5, lt. 33, calle 2, colonia Joaquin Cetina Gasca.	18: 00 Horas
Benito Juárez	Sábado 5 de marzo de 2016	405	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. García de la Torre, SM. 1, Mz. 1, lt. 1.	18: 00 Horas
Isla Mujeres	Sábado 5 de marzo de 2016	200	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. Rueda Medina, mz. 3, colonia Centro.	18: 00 Horas
Cozumel	Viernes 4 de marzo de 2016	219	Instalaciones del Comité Municipal sito en Av. Bis, calle 50, esquina con Morelos y Sur.	18: 00 Horas

SEGUNDA.- Podrán participar en las Asambleas Electorales Territoriales, los militantes que residan en los municipios antes mencionados y cuenten con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, quienes tendrán derecho a votar y ser votados en este procedimiento de elección de delegados electores a la Convención Estatal.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

TERCERA.- Las mesas directivas de las Asambleas Electorales Territoriales serán integradas y designadas por la Comisión Estatal de Procesos Internos mismas que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos en las Asambleas Electorales Territoriales.

CUARTA.- El único punto del orden del día de las Asambleas convocadas será el desarrollo del procedimiento para la elección de los delegados electores que acudirán a la Convención Estatal de Delegados que se desarrollará el 26 de marzo del año 2016, se celebrará con los militantes del Partido referidos en la convocatoria y no se requerirá de quórum determinado para su realización.

QUINTA.- A partir de las horas señaladas en la Base Primera de esta Convocatoria, se abrirá el registro de asistencia de los militantes del Partido. Para formar parte del registro, será requisito la presentación del documento que acredite su militancia con documento expedido por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal de nuestro Instituto Político en el Estado, así como de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral. El registro incorporará el nombre del militante, la sección electoral y el número de folio de su credencial para votar con fotografía, procurando además proporcionar él mismo una copia simple del anverso y reverso de la propia credencial. El registro de asistencia se incorporará a las Actas de las Asambleas Electorales Territoriales, respectivas.

SEXTA.- De conformidad con las normas relativas y aplicables de la convocatoria y del manual de organización del proceso interno, la elección de delegados en las Asambleas Electorales Territoriales se harán con base en la conformación de planillas, respetándose el principio de la paridad de género y la participación de cuando menos el 30% de jóvenes de hasta 35 años.

SÉPTIMA.- De conformidad con el registro de planillas, las mesas directivas de las Asambleas Electorales Territoriales verificarán que para el procedimiento de votación de los militantes del Partido que asistan, se realice la votación económica a mano alzada de los presentes, procediendo los vocales a efectuar los cómputos correspondientes, mismos resultados que quedarán asentados por escrito, los cuales deberán comunicarse a los (las) Presidentes (as) de las mesas directivas. En caso de empate, los (las) presidentes (as) de las mesas



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

directivas abrirán un período para intercambio de ideas entre los asistentes, exhortándolos para que construyan una planilla alternativa que satisfaga a la mayoría y una vez que ésta se logre, se dará a conocer para efectos de la declaratoria de validez de la elección y se designará como delegados a la convención, a los integrantes de la planillas alternativa que hubiere resultado del acuerdo de la mayoría de los asistentes. Si después de exhortar a los asistentes no es posible lograr una planilla alternativa aceptada por la mayoría de los presentes, se procederá a una segunda ronda de votación económica, si el empate persiste, se insacularán los delegados a la convención estatal a partir de las planillas registradas, respetando en todo momento, los principios de paridad de género y jóvenes de hasta 35 años.

OCTAVA.- Agotado el procedimiento de votación antes descrito, los (las) presidentes (as) de las mesas directivas de las Asambleas Electorales Territoriales, darán a conocer los resultados de aquéllas, harán las declaratorias de validez de las elecciones y declararán como delegados electores a la Convención Estatal, a los integrantes de las planillas que hubieren resultado triunfadora.

NOVENA.- De acuerdo con los resultados de las votaciones y las declaratorias de las planillas triunfadoras, los (las) presidentes (as) de las mesas directivas de las Asambleas Electorales Territoriales, dispondrán la acreditación ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, de los delegados electos a la Convención.

DÉCIMA.- Los (Las) presidentes (as) de las mesas directivas de las Asambleas Electorales Territoriales darán cuenta a la Comisión Estatal de Procesos Internos de la entidad federativa y éste a su vez al Comité Directivo Estatal y a la Comisión Nacional de Procesos Internos. Con la realización de dichas Asambleas, sus resultados, así como los militantes que hayan sido electos como delegados a la Convención Estatal, mediante las actas correspondientes que se levanten.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Presidenta de la Comisión Estatal de Procesos Internos con la opinión del Presidente del Comité Directivo Estatal.



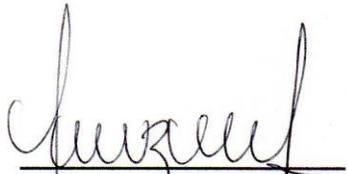
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en los estrados del Comité Directivo Estatal y en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Quintana Roo.

Dada en la ciudad de Chetumal del Estado de Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Dip. Judith Rodríguez Villanueva
Comisionada Presidenta



Lic. Oscar Mario Gopar Torres
Secretario Técnico